

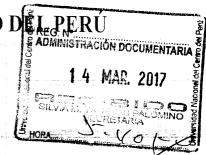


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

# SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN Nº 1134-R-2017

Huancayo, 0-9 MAR 2017



### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto el Informe № 00191-2017-OGAL/UNCP presentado el 27 de febrero 2017, a través del cual el Asesor Legal, solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente Nº 00284-2015-0-1501-JR-LA-02.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia Nº 0166-2016 contenida en la Resolución Nº 15 de fecha 06 de mayo 2016, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, ha resuelto, declarando: Fundada en parte la demanda interpuesta por David Fidel Castro Huamán, contra la UNCP, sobre desnaturalización de los contratos civiles a contratos de trabajo a plazo indeterminado suscritos entre las partes y ordena que la demandada UNCP cumpla con incorporar al actor bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 728 y registrar en la planilla de pagos de remuneraciones del personal permanente de la demandada;

Que, mediante Resolución Nº 16 de fecha 31 de mayo 2016, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo resuelve declarar consentida y firme la Sentencia Nº 166-2016 de fecha 06 de mayo 2016, por haber alcanzado la autoridad de cosa juzgada de la demanda de desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios e inválidos los contratos administrativos de servicios CAS; y mediante Resolución Nº 17 de fecha 02 de junio 2016, se requiere al rector de la UNCP, cumpla la Sentencia Nº 166-2016 y cumpla con registrar al actor en la planilla de remuneraciones del personal permanente de la demandada, bajo los alcances del régimen privado del Decreto Legislativo Nº 728;

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4º del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

De conformidad con el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

ARIO GENERALIO

MUANCAYO

- 1º DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución Nº 17 de fecha 02 de junio 2016, mediante el cual el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú, registrar en la planilla de pago de remuneraciones del personal permanente, bajo los alcances del régimen privado del Decreto Legislativo Nº 728 a **David Fidel Castro Huamán**.
- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, eticinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Mg. 41666 RÓSULO LOZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL

MUANDEM MIOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR

Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Oficina de Asesoría Legal / Of. Gral. De Planificación / Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina General de Administración Financiera/ Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central / Oficina de Presupuesto / Oficina de Organización y Métodos/Oficina de Escalafón Universitario /Portal WEB Transparencia/ Interesado / Archivo/ivm